

Acta N° 27/11 – En la ciudad de San Carlos, a los seis días del mes de julio del año dos mil once, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales: Maestro Elso Dandrau Baena, Señor Ramón Cabrera Pérez, Señor Carlos Lorenzo Pérez , Profesor Jorge Noguéz.

La Sesión da comienzo a la hora: 17:45.

Informes de Secretaría.

Se entrega copia de: 1) Expediente 2011-88-02-00622, “Normativa Ornamento Público”,2) Expediente 2011-88-02-00613, “Semáforo en Tomás Berreta y Maurente”,3) Expediente 2011-88-02-00606, “Propuestas Nacionalistas no son consideradas por el Gobierno Nacional”, 4) Expediente 2011-88-02-00586, “Falta Señalización en caminería rural” .

La Funcionaria Rosario Machado procede a la lectura de memorando N°86 remitido por Oficina de Obras, referente “Gestiones ante Fauna por Cuervos de Cabeza Negra”, e informa sobre Expediente 2011-88-01-09624 referente Habilitación Higiénica sin la presentación del inicio del Trámite de Bomberos.

Siendo la hora 17:45 ingresa a sala el Contador Raúl Vilariño para elaborar informe referente a reiteraciones de gastos por carecer de disponibilidad presupuestal, e informar sobre reservas, retirándose de sala a la hora 18:20.

Siendo la hora 18:20 ingresa a sala la funcionaria del Municipio de Maldonado, Señora Iris Monteodoca para informar al cuerpo referente a Sistema Software

“Terminales de Autogestión” a fin de que lo vecinos realicen trámites y reclamos, dicho sistema se encuentra en funcionamiento en el Municipio de Maldonado, retirándose de sala a la hora 18:45.

Siendo la hora 18:40 ingresa a sala el Concejal Fabio Rocha Rivero, retirándose el Concejal Ramón Cabrera Pérez.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2011-88-01-03160
Gestionante: Ana Verónica Fernández.
Asunto: apoyo de alquiler.

VISTO: la documentación presentada por la señora Ana Verónica Fernández, ante Oficina de Integración y Desarrollo Social, de este Municipio, planteando su situación riesgo habitacional.

CONSIDERANDO: el informe elevado por la Licenciada en Trabajo Social, sobre la situación de la gestionante, expresando, que no tiene recursos para afrontar los costos de garantía para un alquiler, siendo necesario \$ 12000 (pesos uruguayos doce mil) para dicho depósito.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/07/2011, por unanimidad,
R E S U E L V E N:

1º.- Colabórese con la suma de \$ 12000 (pesos uruguayos doce mil), con una ONG de la ciudad, con destino a la señora Ana Fernández, para hacer efectivo el pago del depósito del arrendamiento de una vivienda, debiendo presentar rendición de cuentas, encomendándose a la Licenciada en Trabajo Social realizar la coordinación con una ONG, a fin de poder solucionar la situación habitacional aquí planteada.

2º.- Pase a la Oficina de Integración y Desarrollo Social para cumplir lo aquí dispuesto, y realizar la reserva, la que se imputará al rubro correspondiente..

Documento: Expediente 2008-88-01-04065
 Gestionante: Unidad de Coordinación de Ejecución de Obras
 Asunto: inspección en puente Cañada Bellaca.

VISTO: las actuaciones que preceden, referentes al puente sobre Cañada Bellaca del Camino Corte de la Leña.

RESULTANDO: que al momento de iniciar el presente expediente, (paquete), se informa, por parte de Unidad de Coordinación de Ejecución de Obras, (24/1/2007), que se verifico deterioro en las dos juntas totales, que tiene la estructura dividiéndola longitudinalmente en tercios. Encontrándose también, otros lugares del puente en malas condiciones. Sugiriéndose los trabajos a realizar a fin de solucionar la problemática planteada.

CONSIDERANDO: I) que en Sesión del día 06/06/2007, la Junta Local Autónoma y Electiva de San Carlos, dispuso la realización de una memoria para un llamado a licitación.

II) el informe elevado por Unidad de Obras, Talleres y Servicios Sociales, 01/07/2011, expresando, que, visto el tiempo transcurrido, y en caso de procederse a realizar los trabajos de reparación de dicho puente, se debería realizar un llamado a licitación, previo informe del Área de Caminería Rural de la Intendencia Departamental de Maldonado.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/07/2011, por unanimidad,
RESUELVEN:

1.- Pase el presente a Dirección General de Obras y Talleres, con destino a Sección de Vialidad Rural, a los efectos de que tenga a bien, remitir un informe referente al puente sobre Cañada Bellaca, Camino Corte de la Leña.

Documento: Expediente 2011-88-01-04448
 Gestionante: Carmen García.
 Asunto: solicita a modo de excepción habilitación de restaurante "Bilu Bilua".

VISTO: la gestión realizada por la Señora Carmen García, mediante la cual, solicita a modo de excepción habilitación de restaurante "Bilu Bilua", ubicado en padrón 16523, manzana 378, Balneario La Barra.

RESULTANDO: I) la boleta de notificación N° 382973, confeccionada el día 11/02/11, donde, se intima a la propietaria de dicho establecimiento a que regularice los trámites de habilitación de su local comercial.

II) que por Resolución N° 3055/2011, recaída en Acuerdo N° 870/11, Sesión del día 27/04/11, El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, resuelven: “No dar lugar a lo solicitado. Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar a la titular del restaurante “Bilu Bilua”, ubicado en padrón 16523, manzana 378, Balneario La Barra, que deberá cerrar sus puertas. Dejando constancia que en caso de incumplimiento se concurrirá con la fuerza pública”.

CONSIDERANDO: I) la consulta de viabilidad para instalación restaurant N° 9044, realizada el día 14/02/11, donde, el informe de Cazic manifiesta que **no** se ajusta a la ordenanza, ya que se encuentra ubicado fuera de los límites establecidos para la Zona Comercial.

II) el recurso de reposición y apelación, la nota presentada por la gestionante, y las notas de vecinos presentadas por vecinos del establecimiento, donde manifiestan que el mismo no produce ruidos molestos, no hay basura en las inmediaciones, y no perturba la tranquilidad de la zona.

III) el informe remitido por Asesoría Jurídica, donde manifiesta que corresponde al Municipio de San Carlos decidir, ya que Cazic manifiesta que la solicitud efectuada por la gestionante no se ve amparada por la ordenanza, por encontrarse el inmueble fuera de los límites establecidos para la zona comercial.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/07/2011, por unanimidad,
RESUELVEN:**

1. Tomar conocimiento de lo actuado.
2. Ratificar Resolución N° 3055/2011, no dando lugar a la excepción solicitada.
3. Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar a la titular del restaurante “Bilu Bilua”, ubicado en padrón 16523, manzana 378, Balneario La Barra, que deberá cerrar sus puertas, ya que el mismo se encuentra ubicado fuera de los límites establecidos para la Zona Comercial. Dejando constancia que en caso de incumplimiento se concurrirá con la fuerza pública.

Documento: Expediente 2011-88-01-04722

Gestionante: Consuelo Méndez

Asunto: solicitud de prórroga para iniciar los trámites de habilitación higiénica.

VISTO: la gestión realizada por la señora Consuelo Méndez el día 28 de marzo de 2011, mediante la cual, solicita prórroga de una semana para iniciar los trámites de habilitación higiénica del local comercial ubicado en calle Los Talas N° 1124, San Carlos, el cual gira en el rubro frutas y verduras.

RESULTANDO: I) las notificaciones N° 372604 y 383179, realizadas los días 12/11/10 y 23/03/11, respectivamente, donde se intima al titular del local comercial a que regularice su situación.

II) que según Decreto 3732, en su Artículo 10º), expresa: “todo Local previo a su funcionamiento comercial de objetos y/o servicios deberá solicitar la inscripción en un registro específico que llevará la Dirección de Higiene, cumpliendo con los requisitos que se le solicitarán, incluyendo la presentación del formulario existente para tal fin, el agregado de la documentación respectiva al mismo y el pago de la correspondiente tasa de inscripción en la Dirección de Tributos”.

CONSIDERANDO: el Memorando N° 195/10, remitido por la División de Higiene y Bromatología, donde manifiesta que durante 90 días no se exigirá el recibo de Inicio de Habilitación de Bomberos, ya que la Dirección Nacional de Bomberos cambió su forma de trabajo, pasando a ser digitalizada, y que se han constatado inconvenientes en su implementación.

ATENTO: a lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/07/2011, por unanimidad, RESUELVEN:

- 1.- Otorgar un plazo de 48 horas para iniciar los trámites correspondientes de Habilitación Higiénica de su local comercial, al titular del comercio ubicado en calle Los Talas N° 1124, de la ciudad de San Carlos, el cual gira en el ramo frutas y verduras. Dejando constancia que vencido el plazo, deberá cerrar sus puertas al público.
- 2.- Otorgar un plazo de 90 días para presentar el recibo de Inicio de Habilitación de Bomberos.
- 3.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental, a fin de notificar al gestionante de la presente resolución.

Documento: Expediente 2011-88-01-04790

Gestionante: Sofía Fernández

Asunto: solicitud de prórroga para iniciar los trámites de habilitación higiénica.

VISTO: la gestión realizada por la señora Sofía Fernández el día 29 de marzo de 2011, mediante la cual, solicita prórroga de 10 días para iniciar los trámites

de habilitación higiénica del local comercial ubicado en calle Alvariza N° 938 , San Carlos, el cual gira en el rubro provisión.

RESULTANDO: que según Decreto 3732, en su Artículo 10º), expresa: “todo Local previo a su funcionamiento comercial de objetos y/o servicios deberá solicitar la inscripción en un registro específico que llevará la Dirección de Higiene, cumpliendo con los requisitos que se le solicitarán, incluyendo la presentación del formulario existente para tal fin, el agregado de la documentación respectiva al mismo y el pago de la correspondiente tasa de inscripción en la Dirección de Tributos”.

CONSIDERANDO: el Memorando N° 195/10, remitido por la División de Higiene y Bromatología, donde manifiesta que durante 90 días no se exigirá el recibo de Inicio de Habilitación de Bomberos, ya que la Dirección Nacional de Bomberos cambió su forma de trabajo, pasando a ser digitalizada, y que se han constatado inconvenientes en su implementación.

ATENTO: a lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/07/2011, por unanimidad, RESUELVE N:

- 1.- Otorgar un plazo de 48 horas para iniciar los trámites correspondientes de Habilitación Higiénica de su local comercial, al titular del comercio ubicado en calle Alvariza N° 938, de la ciudad de San Carlos, el cual gira en el ramo de provisión. Dejando constancia que vencido el plazo, deberá cerrar sus puertas al público.
- 2.- Otorgar un plazo de 90 días para presentar el recibo de Inicio de Habilitación de Bomberos.
- 3.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental, a fin de notificar al gestionante de la presente resolución.

Documento: Expediente 2011-88-01-05760

Gestionante: Nilson Garay

Asunto: solicitud de prórroga para iniciar los trámites de habilitación higiénica.

VISTO: la gestión realizada por el señor Nilson Garay el día 13 de abril de 2011, mediante la cual, solicita prórroga de 90 días para iniciar los trámites de habilitación higiénica del local comercial ubicado en calle Rocha entre 18 de Julio y Treinta y Tres, San Carlos, el cual gira en el rubro venta al paso.

RESULTANDO: 1) que por error administrativo se confeccionó Expediente N° 2011-88-01-08310 del mismo tenor, donde se intima al titular del local comercial

a que regularice su situación, mediante boleta N° 382994, resolviendo el Cuerpo del Municipio en Sesión del día 15/06/11, que debía cerrar sus puertas al público.

II) la nueva nota presentada por el gestionante el día 30/06/11, donde solicita una nueva prórroga de noventa días para iniciar los trámites de habilitación higiénica.

III) la nueva nota presentada por el gestionante el día 30/06/11, donde solicita autorización para instalar un medio tanque afuera del negocio de comidas al paso.

IV) que según Decreto 3732, en su Artículo 10º), expresa: “todo Local previo a su funcionamiento comercial de objetos y/o servicios deberá solicitar la inscripción en un registro específico que llevará la Dirección de Higiene, cumpliendo con los requisitos que se le solicitarán, incluyendo la presentación del formulario existente para tal fin, el agregado de la documentación respectiva al mismo y el pago de la correspondiente tasa de inscripción en la Dirección de Tributos”.

CONSIDERANDO: I) el Memorando N° 195/10, remitido por la División de Higiene y Bromatología, donde manifiesta que durante 90 días no se exigirá el recibo de Inicio de Habilitación de Bomberos, ya que la Dirección Nacional de Bomberos cambió su forma de trabajo, pasando a ser digitalizada, y que se han constatado inconvenientes en su implementación.

II) el informe remitido por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental el día 01º/07/11.

ATENTO: a lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/07/2011, por unanimidad, RESUELVEN:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado, dejando sin efecto Resolución N° 4402/2011.
- 2.- Otorgar un plazo de 48 horas para iniciar los trámites correspondientes de Habilitación Higiénica de su local comercial, al titular del comercio ubicado en calle Rocha entre 18 de Julio y Treinta y Tres, padrón 00246, manzana 0018, de la ciudad de San Carlos, el cual gira en el ramo venta al paso. Dejando constancia que vencido el plazo, deberá cerrar sus puertas al público. Dejando constancia, que en caso de que el gestionante lo estime conveniente, podrá hacer convenio de pago por la Tasa de Habilitación Higiénica.
- 2.- Otorgar un plazo de 90 días para presentar el recibo de Inicio de Habilitación de Bomberos.
- 3.- **NO** se autoriza la instalación de un medio tanque afuera del negocio de comidas al paso.

4.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental, a fin de notificar al gestionante de la presente resolución.

Documento: Expediente 2011-88-01-06345

Gestionante: Any Arrambide

Asunto: solicitud de prórroga para iniciar los trámites de habilitación higiénica.

VISTO: la gestión realizada por la señora Any Arrambide el día 29 de abril de 2011, mediante la cual, solicita prórroga de 90 días para iniciar los trámites de habilitación higiénica del local comercial ubicado en Barrio 17 Ombúes , San Carlos, el cual gira en el rubro provisión.

RESULTANDO: que según Decreto 3732, en su Artículo 10º), expresa: “todo Local previo a su funcionamiento comercial de objetos y/o servicios deberá solicitar la inscripción en un registro específico que llevará la Dirección de Higiene, cumpliendo con los requisitos que se le solicitarán, incluyendo la presentación del formulario existente para tal fin, el agregado de la documentación respectiva al mismo y el pago de la correspondiente tasa de inscripción en la Dirección de Tributos”.

CONSIDERANDO: el Memorando N° 195/10, remitido por la División de Higiene y Bromatología, donde manifiesta que durante 90 días no se exigirá el recibo de Inicio de Habilitación de Bomberos, ya que la Dirección Nacional de Bomberos cambió su forma de trabajo, pasando a ser digitalizada, y que se han constatado inconvenientes en su implementación.

ATENTO: a lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/07/2011, por unanimidad, RESUELVEN:

- 1.- Otorgar un plazo de 30 días para iniciar los trámites correspondientes de Habilitación Higiénica de su local comercial, al titular del comercio ubicado en Barrio 17 Ombúes, de la ciudad de San Carlos, el cual gira en el ramo de provisión. Dejando constancia que vencido el plazo, deberá cerrar sus puertas al público.
- 2.- Otorgar un plazo de 90 días para presentar el recibo de Inicio de Habilitación de Bomberos.
- 3.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental, a fin de notificar al gestionante de la presente resolución.

Documento: Expediente 2011-88-01-07622

Gestionante: Oficina de Obras del Municipio de San Carlos.

Asunto: remite proyecto de requisitos necesarios que deberán presentar los usuarios para solicitar aperturas de calles, colocación de focos, etcétera.

VISTO: el proyecto de requisitos necesarios que deberán presentar los usuarios para solicitar aperturas de calles, colocación de focos, etcétera, remitido por la Oficina de Obras del Municipio de San Carlos.

CONSIDERANDO: que son numerosas las solicitudes de servicios municipales realizadas por particulares cuya vinculación con los inmuebles que ocupan es precaria e irregular.

ATENTO: a que esta situación genera atrasos en el cumplimiento de los servicios a vecinos establecidos formalmente.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/07/11, por unanimidad, RESUELVEN:

1º.- Dar el visto bueno al proyecto de requisitos necesarios que deberán presentar los usuarios para solicitar aperturas de calles, colocación de focos, etcétera, remitido por la Oficina de Obras del Municipio de San Carlos. Dejando constancia que, se deberán aceptar la **Constancia de Derechos Posesorios**, la que deberá estar inscriptas **en el Registro de Propiedad del Inmueble de Maldonado**, a fin de acreditar la titularidad del padrón que se beneficiará con el servicio solicitado.

2.- Pase a Oficina de Obras.

Documento: Expediente 2011-88-01-08028
Gestionante: Beatriz Latourrette de Pereira
Asunto: renovación de habilitación higiénica.

VISTO: la nota presentada por la señora Beatriz Latourrette de Pereira, quién, actúa en representación de la señora Beatriz Carabio, mediante la cual, solicita renovación de la habilitación higiénica del local comercial ubicado en manzana 85, padrón 1140, Balneario El Tesoro.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por CAZIC, expresando, que dicho padrón se encuentra fuera de zona habilitada para comercio.

II) Resolución N° 07015/2011, Sesión del día 06/10/2010, de este Municipio, mediante la cual se dispone autorizar en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, hasta el 30 de abril de 2011, la instalación de un local comercial, el cual gira en el rubro tienda, ubicado en ruta 10 y "Los Remansos", Padrón 1140, manzana 85, Balneario El Tesoro. Dejando constancia que en la temporada estival 2011-2012, no se autorizará el funcionamiento de la tienda en ese padrón.

III) el informe remitido por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, actuación 1, de estos obrados.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/07/2011, por unanimidad,
RESUELVEN:

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a la señora Beatriz Latourrette de Pereira, que, en base a lo dispuesto por este Municipio en Resolución N° 07015/2011, no se da lugar a lo solicitado.

Documento: Expediente 2011-88-01-08921

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Asunto: hurto de línea de energía del Teatro de Verano "Cayetano Silva"

VISTO: el informe elevado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, de este Municipio, mediante el cual se informa sobre el hurto de línea de energía del Teatro de Verano "Cayetano Silva".

RESULTANDO: que habiendo concurrido Unidad de Electromecánica al lugar, respondiendo al llamado realizado desde Quinta Medina, sobre la falta, se constató que había sido hurtado aproximadamente trescientos metros de línea de cobre.

CONSIDERANDO: que se realizó la denuncia correspondiente ante la Seccional 2da., de nuestra ciudad.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/07/2011, por unanimidad,
RESUELVEN:

1.- Habiendo tomado conocimiento de lo actuado, pasen los presentes obrados a Archivo, sin perjuicio.

Documento: Expediente 2011-88-01-08947

Gestionante: Ricardo Saint Jean

Asunto: solicitud permiso para apertura de entrada y salida de vehículo en ruta 10. Manzana 50, padrón 17281 – La Barra.

VISTO: la nota presentada por el señor Ricardo Saint Jean, mediante la cual, solicita permiso para abrir una entrada y salida a los efectos de poder acceder a su propiedad, evitando así, peligrosas maniobras sobre ruta 10.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Unidad de Obras, Talleres y Servicios Sociales, expresando, que se podría autorizar, por vía de la excepción, la realización de una bajada de cordón de 4 metros. Que en caso de proceder a realizar el corte de cordón dentro de las medidas mencionadas, deberá retirar de Oficina Técnica de este Municipio, el formulario correspondiente.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/07/2011, por unanimidad,
R E S U E L V E N:

- 1.- Aprobar, en base al informe elevado por Unidad de Obras, Talleres y Servicios Sociales, por vía de la excepción, la bajada de cordón de cuatro metros, en el padrón 17281, manzana 50, del Balneario La Barra, debiendo, retirar de Oficina Técnica de este Municipio el formulario correspondiente.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto.

Documento: Expediente 2011-88-01-09453

Gestionante: Alejo Tizze.

Asunto: se revea Resolución N° 282/10 sobre limpieza de terreno ubicado en padrón 7125 de San Carlos.

VISTO: la gestión realizada por el señor Alejo Tizze, mediante la cual, se revea Resolución N° 282/10 sobre limpieza de terreno ubicado en padrón 7125 de San Carlos, ya que el mismo no fue notificado por el cuerpo inspectivo, siendo intimado mediante publicación en prensa escrita, ya que el inspector actuante no pudo localizarlo.

RESULTANDO: que por Resolución N° 282/10, recaída en Expediente 2010-88-01-06088, Sesión del día 19/05/10, El Cuerpo de la Junta Local Autónoma y Electiva de San Carlos, resolvió: *“Pasar el presente a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, para que se lleven a cabo los trabajos de limpieza del predio ubicado en la calle Ubaldina Maurente casi Pedro Agorrody, padrón 7125, manzana 327, San Carlos.*

Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar los costos de los trabajos realizados.

Hecho, pase a Oficina de Contribución Inmobiliaria, para notificar al propietario de este padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada”.

CONSIDERANDO: que dicho padrón fue utilizado como obrador para la obra Municipal de cordón cuneta, el cual, fue prestado por su propietario.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/07/11, por unanimidad, RESUELVE N:

1. Dejar sin efecto Resolución N° 282/10, recaída en Expediente 2010-88-01-06088.
2. Pase a Oficina de Secretaría para notificar al propietario del padrón, solicitándole disculpas por el inconveniente generado.
3. Siga a Oficina de Contribución Inmobiliaria a fin de tomar conocimiento, **no** cargándose el costo de la limpieza realizada.

Documento: Expediente 2011-88-01-09506

Gestionante: Liga Mayor de Fútbol de Maldonado

Asunto: Liga Mayor de Fútbol de Maldonado solicita adjudicar en comodato predio del ex escenario de juego de Club Colon de San Carlos

VISTO: la nota presentada ante Dirección General de Deportes, de la Intendencia Departamental de Maldonado, por la Liga Mayor de Fútbol de Maldonado, mediante la cual, solicitan que se les adjudique en Comodato el predio del ex escenario de juego del Club Colon de San Carlos, ubicado en el predio de La Alameda, ruta 39.

RESULTANDO: que dicho petitorio se basa en poder contar con un campo de juego, donde se puedan centralizar las actividades para las prácticas de las distintas selecciones de dicha Liga.

CONSIDERANDO: I) lo expresado por Dirección General de Deportes, Actuación 1, sobre lo planteado.

II) Resolución N° 07010/2010, Sesión del día 06/10/2010, de este Municipio, donde, se autorizó al Club Atlético Atenas, a usufructuar por el término de un año el predio de la ex cancha del Club Colón, para realizar los entrenamientos de las divisiones formativas.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/07/2011, por unanimidad, RESUELVE N:

1.- En base a lo dispuesto por Resolución N° 07010/2010, Sesión del día 06/10/2010, pase a Dirección General de Deportes, a los efectos de que se sirva informar al club gestionante, que no es posible dar lugar a lo solicitado, por estar dicho predio en préstamo, por el lapso de un año, al club Atletico Atenas de San Carlos.

Documento: Expediente 2011-88-01-09768

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: solicita contrato para el grupo representado por Patricia Rocha

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para realizar un Contrato Artístico con el grupo representado por la señora Patricia Rocha.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que dicho contrato sería para una actuación, por la suma de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), en el Museo Regional Carolino.

CONSIDERANDO: I) que la presentación de dicho grupo se encuentra comprendida en el marco del proyecto “Ciclos de Conciertos en el Museo”

II) que por expediente 2011-88-01-08646, se realizó la reserva para el presente gasto.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/07/2011, por unanimidad,

R E S U E L V E N:

1.- Autorizar, la confección de un Contrato Artístico con el grupo representado por la señora Patricia Rocha, por una actuación en el Museo Regional Carolino, cuyo monto ascendería a la suma de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), estando, la presentación del mismo, enmarcada en el proyecto “Ciclos de Conciertos en el Museo”

2.- Imputar el gasto correspondiente a la reserva realizada mediante expediente 2011-88-01-08646.

3.- Pase a Oficina de Contaduría a fin de seguir los trámites que correspondan.

4.- Remítase copia de la presente a Dirección de Cultura.

Documento: Expediente 2011-88-01-09776

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: solicita contrato artístico por \$ 6.000 para grupo “Irene y Luis Hernández”

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para la realización de un Contrato Artístico con el grupo “Irene y Luis Hernández”.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que dicho contrato sería por una actuación, por un valor de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), suma que incluiría amplificación.

CONSIDERANDO: I) que ésta actividad está comprendida en el proyecto “Noches de Conciertos en el Museo Carolino”.

II) que se realizó la reserva correspondiente al presente gasto por expediente 2011-88-01-08646.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/07/2011, por unanimidad, RESUELVEN:

- 1.- Autorizar la realización de un Contrato Artístico con el grupo “Irene y Luis Hernández”, por una actuación, siendo el importe del mismo \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), incluyendo amplificación. Encontrándose ésta actividad comprendida en el marco del proyecto “Noches de Conciertos en el Museo Carolino”.
- 2.- Impútese el presente gasto en el rubro correspondiente, para el cual se realizó la reserva mediante expediente 2011-88-01-08646.
- 3.- Pase a Oficina de Contaduría, a fin de seguir los trámites que pudieren corresponder.
- 4.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2011-88-01-09779

Gestionante: Comisión Directiva UNI3

Asunto: colaboración con transporte para Paraguay, encuentro en octubre.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita colaboración con el transporte a la ciudad de Ita, Republica del Paraguay.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la Comisión Directiva de UNI3, San Carlos, expresando que dicho petitorio surge por una invitación cursada por la Fundación Amigos de la Cultura y el Conservatorio de Música Maestro Herminio Jiménez de la ciudad de Ita, Republica de Paraguay, a fin de participar en el Encuentro de Amigos Latinoamericanos Festival Internacional Ita-Unidos por el Canto.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Dirección de Casa de la Cultura, diciendo, que este Municipio colabora con dicha institución, mensualmente, con una suma que asciende a los \$u 15.000 (pesos uruguayos quince mil), destinados a gastos de alquiler, secretario y funcionamiento.

II) que no se cuenta con disponibilidad en el rubro correspondiente para poder dar lugar a lo peticionado.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/07/2011, por unanimidad,

RESUELVEN:

1.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar a la Comisión Directiva de UNI3 San Carlos, que no es posible colaborar con el traslado a la ciudad de Ita, Republica del Paraguay, solicitado.

2.- Cumplido, pase a Archivo, sin perjuicio.

Documento: Expediente 2011-88-01-09783

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: solicita \$ 37.500 para actuación de la murga "Agarratecatalina" el 31 de julio.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para realizar un Contrato Artístico con la murga "Agarratecatalina", y 23 cenas para los integrantes del grupo.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que dicho contrato sería por \$u 31.500 (pesos uruguayos treinta y un mil quinientos), correspondientes a una actuación en instalaciones de Sociedad Unión.

CONSIDERANDO: I) que la entrada para dicho espectáculo sería de \$u 50 (pesos uruguayos cincuenta), volcando, lo recaudado en beneficio de las obras de remodelación de la Sociedad Unión.

II) que por expediente 2011-88-01-08646, se realizó la reserva para el presente gasto.

III) que Dirección de Cultura, aportaría para este evento transporte, sonido e iluminación.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/07/2011, por unanimidad, RESUELVEN:

- 1.- Autorizar, la confección de un Contrato Artístico con la murga "Agarrate catalina", por una actuación, en instalaciones del Teatro de la Sociedad Unión, cuyo importe sería de \$u 31.500 (pesos uruguayos treinta y un mil quinientos).
- 2.- Autorizar la cantidad de 23 (veintitrés) cenas para dicho grupo.
- 3.- Imputar el presente gasto en el rubro correspondiente, habiéndose realizado la reserva del mismo mediante expediente 2011-88-01-08646.
- 4.- Pase a Oficina de Contaduría a fin de anexar el contrato correspondiente.
- 5.- Cumplido, pase a Oficina de Compras.
- 6.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2010-88-01-16391

Gestionante: Intendencia Departamental de Maldonado

Asunto: Financiación de Proyectos Plan de Inversiones Departamentales, incorporación al Fideicomiso de Tierras el Padrón 12110, Manzana 311, Punta de Piedras.

VISTO: la gestión realizada por la Intendencia Departamental de Maldonado, mediante la cual, solicita opinión del Municipio referente a incorporación al Fideicomiso de Tierras del Padrón 12110, Manzana 311, Punta de Piedras, a los efectos de la Financiación de proyectos estratégicos enmarcados en el Plan de Inversiones Departamental .

ATENTO: a lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/07/2011, por mayoría (4 en 5), RESUELVEN:

- 1.- Dar el visto bueno a la incorporación al Fideicomiso de Tierras del Padrón 12110, Manzana 311, Punta de Piedras, a los efectos de la Financiación de proyectos estratégicos enmarcados en el Plan de Inversiones Departamental.
- 2.- Pase a Secretaría General.

El Concejal Jorge Noguéz manifiesta: "Yo no estoy de acuerdo que se vendan propiedades de la Intendencia, esa es una propiedad, de repente alguna se puede vender, pero , esa es una propiedad valiosísima, me parece, si está en Punta de Piedras".

El Concejal Elso Dandrau manifiesta: "Este terreno en particular, lo único que se puede hacer en ese terreno, es lo que han hecho los propietarios de los demás terrenos, la Intendencia puede decidir que se va a edificar o destinar al uso residencial, lo va a vender hoy, lo puede hacer el año que viene, o lo puede hacer dentro de diez años, o no hacerlo nunca, pero, no es un espacio público, es un terreno que la única vocación posible es la de hacer lo mismo que se han hecho con otras casas. En este momento la no edificación en este terreno, y no voy a hablar por mí, voy a citar al Senador Sanabria, que sentado donde está Rosario una tarde nos dijo, y "ustedes no quieren vender ese terreno para que algunos ricachos sigan teniendo vista al mar", y a mí me resultó muy ilustrativo, porque lo que me enseñó, fue que había que distinguir entre los terrenos que son plazas, y son lugares que todas las personas tienen derecho a utilizarlos, y los terrenos que son iguales que otros terrenos privados, y que por razones históricas, o yo que se que, terminaron en manos de la Intendencia, y que la única cosa que se puede hacer con ellos es convertirlos en obras, convertirlos en residencia, lógicamente, este es un terreno que vale mucho, pero no estábamos hablando de cualquier terreno, estábamos hablando de ese terreno en particular, y con eso no estoy comprometiendo su opinión actual, no estoy diciendo para nada que el Senador Sanabria opina eso hoy, ni que yo soy su vocero, estoy diciendo que en esa conversación a mí me enseñó que la tierra donde es para construir chalet, porque el chalet vale mucha plata, es para construir chalet, y que, cuando yo me reservo esa tierra con la historia de que el Municipio tiene que quedarse con ella, lo único que estoy haciendo es que valga mucho la del que vive en frente y tiene vista al mar. A mí como concejal, que me resistía, había muchos vecinos como el edil Barreto que hablaba de esto y decía que ahí había que hacer una plaza, entonces un día fui a verlo, y hay una corriente de agua en ese lugar, no es el lugar mas apropiado para hacer una plaza, y en base a eso, y en base a que nosotros asumimos con el Intendente el compromiso de apoyar esta propuesta, porque sabíamos que una parte del Presupuesto, cosa que para nada le puedo pedir a la oposición, se entiende perfectamente, que una parte del dinero del Presupuesto salía de la venta de terrenos, yo voy a decir que estoy totalmente de acuerdo en que este terreno permita que alguien que tenga dinero, suficiente como para construir ahí, construya igual que construyeron otros que tuvieron el dinero suficiente para construir al lado".

El Alcalde Gregorio Quintana manifiesta: "Respeto las opiniones en contra que puedan haber, o la del Concejal Noguéz como recién lo acaba de manifestar, primero dar fe de las palabras del Concejal Dandrau, yo estuve presente en esa reunión que tuvimos con el Senador Sanabria en el período pasado, donde él nos manifestaba su opinión en aquel momento, no quiere decir que hoy sea la misma, pero, su opinión en aquel momento era de que ese terreno había que venderlo. En segundo término, decir que estamos de alguna manera acá, padeciendo todavía la no aprobación del presupuesto quinquenal,

y justamente lo que está de alguna manera trabando la aprobación en su totalidad del presupuesto quinquenal, para el Municipio de San Carlos , para los siete Municipios restantes del Departamento y para la Intendencia en su conjunto, es la segunda etapa del fideicomiso de tierras, que no es, nada mas ni nada menos que la venta de terrenos municipales para poder dar cumplimiento con todos y cada uno de los ocho presupuestos de los Municipios y del Presupuesto Central de la Intendencia Departamental . Que quiere decir esto, que para poder nosotros dar cumplimiento a todo lo que integramos en el Presupuesto de Inversiones de diecinueve millones cuatrocientos mil dólares, necesitamos que en la segunda etapa del fideicomiso de tierras, se vendan tierras municipales por el valor de veintiséis millones de dólares, y dentro de eso veintiséis millones de dólares está contemplado este terreno. Entonces, el compromiso asumido con la ciudadanía de presentar un presupuesto de Inversiones para el Municipio de San Carlos, el mejor de la historia de San Carlos, de diecinueve millones cuatrocientos mil dólares , va de la mano con comprometernos a poder comercializar o vender a través del fideicomiso de tierras los terrenos municipales que sean asignados para ser vendidos y poder así nosotros cumplir con la palabra empeñada , con el presupuesto presentado en la Junta Departamental y con todo lo que trabajamos, cada uno desde el lugar que le tocó , con la ciudadanía en la etapa del Presupuesto Participativo . Respeto la opinión discordante de Jorge Noguéz, es legítimo, es el rol que le ha tocado cumplir, y hay que respetarlo como tal”.

El Concejal Jorge Noguéz manifiesta:” Yo creí que el presupuesto se realizaba con lo que la Intendencia recauda , lo que el Municipio recauda, que estaba basado en eso lo que se había proyectado, es decir ,no sabía que estaba condicionado, realmente, lamentablemente yo no estoy de acuerdo que se vendan propiedades , creo que hay una recaudación nunca vista, porque es una cosa impresionante lo que se está recaudando en este departamento y en esta zona, me parece que es un terreno muy valioso , lamentablemente no los voy a acompañar”.

El Concejal Fabio Rocha manifiesta:”Yo apoyo las palabras de Dandrau y del Alcalde ”.

Documento: Expediente 2010-88-01-17721

Gestionante: Franklin Secco

Asunto: pérgola en espacio publico – padrón 03109 manzana 63. Balneario El Chorro.

VISTO: las actuaciones que preceden, referentes a la pérgola ubicada en espacio publico, padrón 03109, manzana 63, Balneario El Chorro.

RESULTANDO: que por Resolución N° 03576/2011, Sesión del día 17/05/2011, se solicitó a Oficina de Arquitectura, un informe sobre los pasos a seguir con la problemática presentada.

CONSIDERANDO: I) que dicha Oficina derivo estos obrados a informe de División de Asesoría Jurídica.

II) el informe elevado por dicha División, expresando, que el procedimiento a seguir sería notificar al propietario que debe desafectar el espacio público, otorgando un plazo de cinco días para hacerlo, en caso de no hacerlo, se procederá a la desafectación con personal del Municipio, a costo del propietario.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/07/2011, por unanimidad,
RESUELVEN:

1.- En base a lo actuado en estos obrados, y lo informado por División de Asesoría Jurídica, pase a Oficina de Arquitectura a fin de notificar al gestionante, que no se da lugar a lo solicitado, otorgando, al titular del padrón 03109, manzana 63, de Balneario El Chorro, un plazo de cinco días para retirar la pérgola del espacio público.

2.- En caso, de no dar cumplimiento con lo anteriormente dispuesto, pase el presente a Unidad de Obras, Talleres y Servicios Sociales, a los efectos de proceder a la desafectación del espacio público, cargando los costos de los trabajos realizados en la Contribución Inmobiliaria del padrón de referencia.

Documento: Memorando N° 113/2011

Gestionante: Dirección General de Higiene y Protección Ambiental.

Asunto: remite memoria descriptiva para llamado a Licitación del Parador ubicado en Playa Manantiales, Jurisdicción del Municipio de San Carlos.

VISTO: el memorando N° 113/2011 remitido por la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, mediante el cual, remite memoria descriptiva para proceder al llamado a Licitación del Parador ubicado en Playa Manantiales, Jurisdicción del Municipio de San Carlos.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/07/11, por unanimidad,
RESUELVEN:

1º.- Dar el visto bueno a la memoria descriptiva para proceder al llamado a Licitación del Parador ubicado en Playa Manantiales, Jurisdicción del Municipio de San Carlos , remitida por la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental .

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de contestar dicho memorando y adjuntar la Resolución del Municipio.

Siendo la hora 20:35, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Rosario Machado
Jefe de Sección

Gregorio Quintana
Alcalde

CONCEJALES: